

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA****Expediente de deslinde en el paraje de Los Molinos del camino público Laguardia-Lagrán propiedad del Ayuntamiento de Laguardia**

Por el Ayuntamiento de Laguardia se ha iniciado expediente administrativo de deslinde del camino público en el paraje de Los Molinos, camino Laguardia-Lagrán código 002-13 de propiedad del Ayuntamiento de Laguardia en confluencia con la parcela 1029 del polígono 22.

El trazado objeto del deslinde es el trazado longitudinal que discurre de sur a norte, a lo largo de todo su lindero oeste (a la izquierda), en confluencia con el lindero oeste de la parcela 1029 del polígono 22 (a la derecha) desde el vértice inferior o sur de la misma y hasta el lindero superior o norte.

Se acuerda fijar como fecha de este deslinde la del día 24 de enero de 2017, citando para este acto a los interesados en la Casa Consistorial de Laguardia, situada en la plaza Mayor, de Laguardia, a las 9:30 horas del mencionado día.

Mediante este anuncio se somete el expediente a información pública, durante el cual el expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Laguardia (Álava).

Asimismo, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Se comunica a cualquier interesado que podrá presentar en las oficinas municipales cuantas alegaciones y documentos estimaran conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de apeo. Trascurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

En la fecha señalada asistirá al lugar señalado el técnico, quien fijará con precisión los linderos del camino público en el tramo señalado, y levantará el correspondiente plano, acompañado por un representante de esta corporación y el secretario o funcionario en quien delegue quienes levantarán la oportuna acta en la que se constarán todas las referencias indicadas en el artículo 64 del Reglamento de Bienes, y que será firmada por todos los reunidos.

Posteriormente en sesión plenaria se aprobará el acuerdo resolutorio del deslinde, que será ejecutivo y podrá ser impugnado en vía contencioso administrativa.

Una vez que el acuerdo de aprobación del deslinde sea firme se procederá al amojonamiento con intervención de los interesados.

En Laguardia a 9 de noviembre de 2016

Alcalde-Presidente

J. PEDRO LEÓN GARCÍA DE OLANO